



CONSTANCIA: El día 13 de mayo del año que avanza, vencieron los 5 días concedidos a la rematante, en aras de que allegara los documentos necesarios para la aprobación de la almoneda, los cuales fueron adosados en término.

Armenia, 20 de mayo de 2022.

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00307-00.

Sería del caso que la Judicatura se pronunciara en torno a la aprobación de la subasta llevada a cabo el pasado 6 de mayo. Sin embargo, se observa una inconsistencia respecto del valor consignado por el concepto de retención en la fuente, en tanto que en la parte superior del pertinente instrumento documental, se reportó por dicho guarismo el *quantum* de \$605.000, mientras que en la casilla atinente al pago realizado, se indicó una suma inferior a la previamente aludida.

En ese sentido, **se exhorta** a la interesada para que **enmiende aquella ambigüedad**, tomando en cuenta la cifra que realmente ha de saldarse. Con tal fin, se concede el lapso de **5 días**, contados a partir del noticiamiento de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLAR REAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4fdf4e950139baddf36b1f475bb285a94007a0a6a5817563f6a81b85941af8d
7**

Documento generado en 19/05/2022 09:14:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>